



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

08 ABR 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 956 / VISTOS: Los antecedentes: El contrato denominado "Adquisición de Insumos y Medicamentos Para el Control Sanitario de Animales Menores y Mayores Año 2019", suscrito con fecha 28 de marzo del 2019, entre Organización Social Médica Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, El contrato denominado "Adquisición de Insumos y Medicamentos Para el Control Sanitario de Animales Menores y Mayores Año 2019", celebrado entre Organización Social Médica Ltda. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 28 de marzo del 2019, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA EL CONTROL
SANITARIO DE ANIMALES MENORES Y MAYORES AÑO 2019".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA

En Concón, República de Chile, a veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA**, Rut número setenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil ciento noventa guión cinco, representada legalmente por don **PATRICIO GERMÁN CALDERÓN LARA**, chileno, casado, comerciante, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED] Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número quinientos nueve, de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha doce de marzo del año dos mil diecinueve, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número seiscientos ochenta y uno, de fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA EL CONTROL SANITARIO DE ANIMALES MENORES Y MAYORES AÑO 2019”**.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA**, el servicio denominado **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA EL CONTROL SANITARIO DE ANIMALES MENORES Y MAYORES AÑO 2019”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en los términos de referencia, esto es, considerando los valores y los insumos de la canasta según lo allí consignado. En este contexto, las principales obligaciones que asume el Contratista y el servicio que se compromete a realizar son además los que se detallan y describen a continuación: a) las vacunas deben ser despachadas en cadena de frío a no más de 7°C, b) los medicamentos e insumos deben ser transportados de acuerdo a instrucciones del fabricante, c) los medicamentos e insumos deben ser protegidos para garantizar su correcta entrega, d) aquellos medicamentos e insumos que se vean afectada su condición por condiciones ambientales, por traslado o por error humano, serán rechazados por parte de la Unidad Técnica, e) todos los medicamentos e insumos deben entregarse sellados, f) los medicamentos, las vacunas e insumos deben contar con fecha de vencimiento mínima de dos años desde la fecha de entrega, cuando corresponda, g) los medicamentos e insumos deben ser exactamente los que se solicitan. Los productos que se adquieren son los que se detallan a continuación:

SECPLAC / SANEAMIENTO AMBIENTAL				VALOR	
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE DE MATERIALES	UNITARIO	TOTAL
1	2 cajas	100 unid.	JERINGAS DESECHABLES de 10 ml	5900	11800
2	2 cajas	100 unid.	JERINGAS DESECHABLES de 20 ml	7000	14000
3	5 cajas	100 unid.	JERINGAS DESECHABLES de 5 ml	4000	20000
4	3 cajas	100 unid.	JERINGAS DESECHABLES de 1ML (Tuberculina)	4000	12000
5	12 cajas	100 unid.	JERINGAS DESECHABLES 3 ML 21G	4000	48000
6	8 cajas	100 unid.	JERINGAS DESECHABLES 3 ML. 23G	4000	32000
7	25 cajas	100 unid.	AGUJAS DESECHABLES 21G x 1	1800	45000
8	5 cajas	100 und.	AGUJAS DESECHABLES 21G x 1 ½	1800	9000
9	2 cajas	100 unid.	AGUJAS DESECHABLES 18G	2200	4400
10	1 caja	100 unid.	AGUJAS DESECHABLES 13 G	2200	2200
11	8 cajas	100 unid.	AGUJAS DESECHABLES 25 G	1800	14400
12	12 cajas	100 unid.	AGUJAS DESECHABLES 24 G	1800	21600
13	20 cajas	100 unid.	AGUJAS DESECHABLES 23 G	2000	40000
14	5 cajas	100 unid. c/u	GUANTES NEGROS	4250	21250

15	30 cajas	100 unid. c/u	GUANTES EXÁMEN MENTOLADO VERDE SIZE M	4250	127500
16	6	unid.	CUCHILLA OSTER 7F	36500	219000
17	2	unid.	CUCHILLA OSTER 10 F	36500	73000
18	1	unid.	MAQUINA CORTADORA DE PELO OSTER INALÁMBRICA PRO 30001	234500	234500
19	1	unid.	MAQUINA CORTADORA DE PELO OSTER GOLDEN A5	159900	159900
20	1	unid.	LIMA ELÉCTRICA OSTER MASCOTAS	35900	35900
21	8	unid	BANDAS DE LAMINADO FINO Y GRUESO (4 Y 4)	590	4720
22	1	UNID	LAZO PARA PERROS CON FRENO	89900	89900
23	2	unid.	LECTOR DE CHIP	49900	99800
24	1	unid.	OTOSCOPIO RIESTER E- SCOPE	49500	49500
25	1	unid.	TORNO PODOLOGICO TIPO DREMEL CON FLEXIBLE	35690	35690
26	1	unid.	SET DE PODOLOGÍA 8 PIEZAS	18500	18500
27	6	unid.	FRESAS PARA PODOLOGÍA	990	5940
28	6	unid.	DISCOS DE PIEDRA ESTÁNDAR	490	2940
29	1	unid.	ALICATE CURVO 14.CM HEGGAR	8990	8990
30	1	unid.	ALICATE FRONTAL FRONTAL 14 CM HEGGAR	8990	8990
31	1	unid.	GUBIA FINA HEGGAR	1690	1690
32	6 unid.	unid.	TIJERAS BARBERÍA 16,5 CM	7500	45000
33	1 unid	unid	COAGULANTE UÑAS FOUR PAWS	7500	7500
34	6 unid	unid	JERINGA INTRODUCTORA DE TABLETAS PARA GATOS	1290	7740
35	8 unid.	unid	TERMOMETROS DIGITALES PUNTA FLEXIBLE	2100	16800
36	20	unid.	TÓRULAS DE ALGODÓN X100 UNID. CRANBERRY	750	15000
37	10	unid.	TELA QUIRÚRGICA ADHESIVA PLÁSTICO 2,5 CM 1" ECONOMICA	690	6900
38	10	unid.	TELA QUIRÚRGICA ADHESIVA PLÁSTICO 2,5 CM 1" TRANSPORE 3M	2250	22500
39	10	unid.	TELA QUIRÚRGICA ADHESIVA PLASTICO 5 CM 2" ECONÓMICA	1250	12500
40	10	unid.	VENDA GASA ELASTICADA 10 CM X 4,5 M	530	5300
41	10	unid.	VENDA GASA ELASTICADA 5 CM X 4,5 M	360	3600
42	10	unid.	VENDA GASA ELASTICADA 7,5 CM X 4,5 M	500	5000
43	10	unid.	VENDA TIPO COBÁN AUTOADHERENTE 10 CM X 4,5 M	1850	18500
44	6 unid.	360 ml	ALCOHOL GEL al 70% SIN ENJUAGUE	1500	9000
45	6 unid.	500 ml	AGUA OXIGENADA DIPEROX	890	5340
46	20 unid	500 ml	ALCOHOL DESNATURALIZADO DI 95º 500CC	1990	39800
47	10 unid	10 ml	AMPOLLA AGUA DESTILADA 10 ML	160	1600
48	10 unid	20 ml	AMPOLLA AGUA DESTILADA 20 ML	350	3500
49	10 unid	5 ml	AMPOLLA AGUA DESTILADA 5 ML	120	1200
50	40 unid	unid	AMPOLLA CLORFENAMINA MALEATO	240	9600
51	20 unid	unid	AMPOLLA BETAMETASONA 4MG/ML	250	5000
52	50 unid	unid	AMPOLLA FAMOTIDINA	550	27500
53	10 unid	unid	AMPOLLA FUROSEMIDA	200	2000
54	10 unid	unid	AMPOLLA GLUCOSA 30% 20 ML	940	9400

55	10 unid	unid	AMPOLLA LIDOCAINA 10 ML	300	3000
56	10 unid	unid	AMPOLLA METAMIZOL	210	2100
57	10 unid	unid	AMPOLLA METOCLOPRAMIDA	210	2100
58	10 unid	unid	AMPOLLA RANITINA	190	1900
59	6 unid	unid	AMPOLLA VINCRISTINA 1 GR/ML	7990	47940
60	15 unid	unid	SUERO FISIOLÓGICO 1000 ML	990	14850
61	10 unid	unid	SUERO GLUCOSA 5% 1000 ML	1250	12500
62	10 unid	unid	SUERO RINGER LACTATO 1000 ML	1250	1500
63	12 unid	unid	CUCHARITAS VARIADAS	1990	23880
64	4 unid.	Frasco 150 cc	SPRAY MATICO ORGANICO	12900	51600
65	1 unid	1 rollo	ROLLO GASA DE 36 X100 YARDAS	15500	15500
66	6	frascos de	CLORANFENICOL SPRAY	4250	25500
67	6	frascos	TERRACORTIL SPRAY	7990	47940
68	1000 dosis	1ml c/u o 100 fr. De 10ml c/u	VACUNAS ANTIRRABICAS	890	890000
69	1000	1000 unid	VACUNAS OCTUPLES	1450	1450000
70	400	400 unid	VACUNAS TRIPLES FELINAS	2590	1036000
71	1 caja	10 frascos 1ml c/u	EQUILIS (PREQUENZA-TE)	129900	129900
72	120 dosis	24 frascos de 5 ml c/u	CABOLAN	7900	948000
73	3 litros	3 botellas 1l c/u	SARNACURAN	49900	149700
74	1 botella	litro	AMONIO QUATERNARIO	5850	5850
75	30 unid	pipeta 6%	REVOLUTION GATO	5990	179700
76	40 unid	pipeta de 2-5 kilos	POWER ULTRA	3250	130000
77	100 unid.	Pipeta de 5 – 10 kilos	POWER ULTRA	3990	399000
78	100 unid.	Pipeta de 10 – 20 kilos	POWER ULTRA	4250	425000
79	80 unid.	Pipeta de 20 – 40 kilos	POWER ULTRA	4990	399200
80	40 unid.	Masticables de 2-4 kilos	NEXGARD PERRO	4990	199600
81	100 unid	masticables de 4 – 10 kilos	NEXGARD PERRO	4500	450000
82	100 unid	masticables de 10 – 25 kilos	NEXGARD PERRO	5500	550000
83	50 unid.	Masticables de 25 – 50 kilos	NEXGARD PERRO	6990	349500
84	80 botellas	500 ml	EHLIMETRINA SPRAY	5.990	479200
85	60 botellas	250 ml	FIPROKILL SPRAY	9.900	594000
86	20 frascos	20 ml	NANORMEN PERRO	5.290	105800
87	40 unid	50 unid c/u	MEBERMIC	15000	600000
88	20 unid	20 unid c/u	FLOVOVERMIC RAZA GRANDE	29900	598000
89	1 litro	4 botellas 250 cc	IVERMECTINA al 1%	22500	22500
90	2 frascos	100 ml	GENTAMICINA 10 %	8900	17800

91	2 frascos	100 ml	SALFEN	8250	16500
92	6 frascos	100 ml	BIPENCIL L.A. O BIOEQUIVALENTE	9990	59940
93	3 frascos	100 ml	ROSTRUM INYECTABLE 10% O QUIFLUMIL	7500	22500
94	3 frascos	50 ml c/u	RANITIDINA INYECTABLE	8500	25500
95	1 frasco	50 ml	PILERAN	8500	8500
96	2 frascos	50 ml	LIDOCAINA	5000	10000
97	3 frascos	50 ml	ACEDAN O INGOR	8920	26760
98	40 unid.	40 amp 2 ml.	ATROPINA	180	7200
99	2 frascos	50 ml	ITRASKIN	9900	19800
100	1 frasco	100 ml	XILACINA 2%	18500	18500
101	1 frasco	100 ml	XILACINA 10%	26500	26500
102	1 caja	20 amp 2 ml.c/u	TRAMADOL CLORHIDRATO INY. 100 MG	7000	7000
103	1 frasco	50 ml	OXITOCINA	8900	8900
104	4 frascos	50 ml	KETOFEN 10% O KORALEN 10%	12000	48000
105	12 frascos	50 ml c/u	FLUNIXINO o EHLIGLUMINA	12500	150000
106	5 frascos	60 ml. c/u	DOXIMICIN (Solución oral)	4990	24950
107	6 frascos	15 ml	ROSTRUM PLUS OTICO O TRANSIMED	6990	41940
108	10 frascos	20 ml	ULTRAFIL PLUS	8990	89900
109	1 frasco	50 ml c/u	FURODRAG	7990	7990
110	1 estuche	3 amp. de 10ml. c/u	HIDROCLOROTIAZIDA	9800	9800
111	4 frascos	frascos de 25 ml	CABATINA	6000	24000
112	1 unid.	100 ml. c/u	RHINOLIN INYECTABLE	9900	9900
113	1 unid.	100 ml.	HISTAMIN INYECTABLE	12100	12100
114	6 unid.	1 lt. c/u	VASELINA LÍQUIDA	5400	32400
115	2 botellas	1 lt c/u	LOMBRIMIC	7990	15980
116	2 botellas	1 lt. c/u	PANACUR ORAL	22900	45800
117	2 botellas	1 litro c/u	ENDOFACIOL	45900	91800
118	4 botellas	1 litro c/u	DF- 7 DRENCH	45900	183600
119	1 frasco	50 ml	BUSCAPINA	22890	22890
120	2 frascos	100 ml	OXITETRACICLINA	6990	13980
121	1 frasco	100 ml	INVEADE	6990	6990
122	4 frascos	100 ml. c/u	HEMATÓN INYECTABLE	16900	67600
123	1 frasco	100 ml	OTIFLEX u OTRO LIMPIADOR ÓTICO	7480	7480
124	8 unid.	frascos de 20 ml c/u	HEMODRAG	4990	39920
125	2 frascos	50 ml c/u	DEXAMETASONA	9000	18000
126	1 frasco	1 litro	AIRPROFOUNDLY	29900	29900
127	10 frascos	50 ml c/u	DRAGBUTEROL GEL	1790	17900
128	1 frasco	100 ml	KETAMINA	17500	17500
129	10	unidades	GRAPADORAS CUTÁNEAS DE 35 GRAPAS DESECHABLES	3500	35000
				NETO	\$13.445.370
				IVA	\$2.554.620
				TOTAL	\$15.999.990

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será un monto total de **\$ 15.999.990 (quince millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos), impuesto incluido**, lo anterior por el total de insumos y medicamentos de los 129 ítems considerados en el formulario Anexo N° 4. El pago se realizará una vez recepcionado, revisado y aprobado el estado de pago por parte de la Unidad Técnica.

CUARTO: PLAZO DE ENTREGA. Los medicamentos e insumos deberán ser entregados en la Municipalidad de Concón en un plazo de **un día corrido** a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Secretaria Comunal de Planificación será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder.

SEXTO: MULTAS POR ATRASO. Si el Contratista no entrega los medicamentos y/o insumos dentro del plazo contractual, deberá pagar una multa de 5/1000 (cinco por mil) diario sobre el valor del contrato, a partir del día siguiente al que venza el plazo contractual y hasta el día en que se haya dado correcto término al mismo. Si existiere fuerza mayor o caso fortuito que justificaren un retraso en el término del proyecto, las razones serán dadas a conocer por el proveedor, en solicitud escrita ingresada a la oficina de partes de la unidad técnica, dentro de los cinco días siguientes de sucedido los hechos que invoca, lo que será calificado por el mandante de manera privativa.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El monto de la Garantía será el equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor del contrato, con una vigencia que exceda a lo menos en sesenta días al plazo previsto para la recepción de la adquisición materia de esta propuesta. Esta garantía se restituirá una vez recepcionado los productos a conformidad por parte de la Unidad Técnica y aceptada la factura correspondiente, según contrato, monto de la adquisición y certificación correspondiente.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, la oferta presentada por el contratista y el decreto Alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

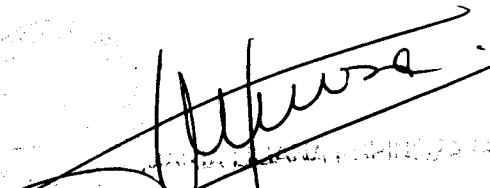
DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Proveedor; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor; d) Es declarado en quiebra; e) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ellas en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

PAT/ajbh.
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas. (Adquisiciones)
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**I
N
U
T
I
L
I
Z
A
D
O**

